



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0926 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

18 DE MARZO DE 1992

5167

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO

POBL. : RIO SECO
MPIO. : CUUDUACAN
EEO. : TABASCO
ACC. : PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O : PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO--
74/13/90, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL PUEBLADO --
DENOMINADO " RIO SECO ", DEL MUNICIPIO DE CUUDUACAN, ESTADO DE --
TABASCO Y :

RESULTANDO PRIMERO.-- POR OFICIO 4443, DE FECHA--
27 DE JUNIO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA ASECRETARIA DE LA REFORMA--
AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA--
DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA --
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS --
Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES --
DE DOTACION POR MAS DE DOS A OS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE
LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990, Y EL ACTA DE --
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA --
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO --
EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1990, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS--
AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO--
POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.-- DE CONFORMIDAD CON LO --
REVISTO EN EL ARTICULO 426, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO, --
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE ENERO DE 1991, --
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --
AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA--
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65, DE LA--
CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIA--
DO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, --
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA --
POR EL ARTICULO 430, DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE DEVALADO EL--

DIA 29 DE ENERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.-- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD--
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y PRESUNTOS --
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --
PRESUNTOS AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS --
RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAFUECIDAD ANTE CUATRO --
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN --
CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTES Y QUE NO FUE --
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE --
CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE
LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES --
DEL PUEBLADO EL DIA 15 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CUBREN
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.-- EL DIA Y HORA SEÑALADOS --
PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, --
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES --
EJIDALES NOMASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA--
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE --
DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL --
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS--
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431, DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --
CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.-- QUE EL PRESENTE JUICIO --
DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES

DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE SIGUIERON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.-- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA IMPROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A 12 CAMPESINOS PROPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1990, EN VIRTUD DE LA CAPACIDAD PARA BENEFICIAR CAMPESINOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL EN DOTACION, Y AMPLIACION SE ENCUENTRA CUBIERTA TOTALMENTE ASI MISMO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE CANCELAR EL CERTIFICADO NUMERO 3475384, A NOMBRE DE GUADALUPE CEBALLOS CASTILLO, TODA VEZ QUE VIENE OCUPANDO DOBLE DERECHO SE DEJA VIGENTE POR EL CERTIFICADO NUMERO 2287344, YA QUE INCURRIERIA EN ACAPARAMIENTO DE UNIDAD DE DOTACION, Y CUYO NECESARIO SANCIONA LA LEY FEDERAL DE REFORMA

AGRARIA; EN CUANTO AL CASO DEL C. PRESIDE BROCA LOPEZ, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA IMPROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1990, NO LO PROPONE PARA PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, YA QUE SU PRIVACION LA SOLICITAN LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, DEL 29 DE ENERO DE 1991, Y ESTA FACULTAD SOLO ES CONCEDIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, Y AL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, POR LO QUE DICHO CASO SE DEBERA DE TRATAR EN LA PROXIMA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, EN CUANTO AL CASO DEL C. RAMIRO LOPEZ DE LA FRONTE, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA IMPROCEDENTE CANCELAR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS TODA VEZ QUE DESPUES DE UNA REVISION MINUCIOSA NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE DEMOSTRARAN QUE EXISTE DUELIDAD, DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, NUMERO 3475377, EXPEDIDO A NOMBRE DEL EJIDATARIO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE RESPECTA AL CASO DE LA C. ADELINA MIRANDA GASPAS, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3467236, EN EL QUE SE SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1990, ES IMPROCEDENTE QUE SE INERIE EL JUICIO PRIVATIVO, TODA VEZ QUE POR RESOLUCION DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1987 SE RESOLVIO REPONER EL PROCEDIMIENTO EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 74, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES DEL EJIDO DENOMINADO " RIO SECO ", DEL MUNICIPIO DE CUENDUACAN ESTADO DE TABASCO, TODO ELLO EN BASE AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 302/896/II TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO

EN EL QUE SE DICTO SENTENCIA EL DIA 1ro. DE JULIO DE 1986, CONCEDIENDO EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA C. ADELINA MIRANDA GASPAS, ROMERO AGUILAR MIRANDA E HIPOLITO AGUILAR MIRANDA, SUCESORES DEL EXTINTO EJIDATARIO HELIODORO AGUILAR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRAN DESAVENCINDADOS DEL LUGAR, ADEMAS LA RESOLUCION NO HA CAUSADO EJECUTORIA, EN VIRTUD DE QUE DICHO CASO SE LLAVA POR SEPARADO Y SERA EN EL CITADO JUICIO DE AMPARO QUE SE RESUELVA LO QUE PROCEDA EN DERECHO, EN RELACION A LA C. MIRNA GARCIA CORDOVA, A QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO POR LAS CAUSAS ANTES EXPUESTAS, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA C. MIRNA GARCIA CORDOVA, PARA QUE LOS HAGAN VALER EN TIEMPO Y FORMA, ASI MISMO SE CONSIDERA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. IGNACIO COLORADO VELAZQUEZ, TODA VEZ QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN SU ARTICULO 85; Y SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LA C. ROSA MARIA OLIVA OLAN, EN EL CASO RELACIONADO AL C. LEODADIO LOPEZ S, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE CANCELAR EL CERTIFICADO NUMERO 103630, EXPEDIDO A SU NOMBRE, YA QUE CUENTA CON DOBLE DERECHO Y SE DESAVENCINDA EL CERTIFICADO NUMERO 223719.- Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.-- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCIONES III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PROCEDA RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69, DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE :

PRIMERO.-- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLADO DENOMINADO " RIO SECO ", DEL MUNICIPIO DE CUENDUACAN, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUAN SOLIS, 2.- HONORATO GARCIA, 3.- ELIODORO JIMENEZ, 4.- OCTAVIO JIMENEZ, 5.- ANTONIO CORTAZAR, 6.- ELADIO ESCALANTE LAZARO, 7.- RODRIGO PONZ, 8.- JOSE DEL C. PINERA TUSCA, 9.- JOSE DEL C. PILERA HERNANDEZ, 10.- APELIO ESCALANTE RUIZ, 11.- HORACIO PEREZ VICENTE, 12.- ERNESTO ANGEL BURELO, 13.- AGUSTIN HERNANDEZ UCHOA, 14.- JUAN HERNANDEZ RIVERA, 15.- GERARDO NARANJO COLORADO, 16.- RUBICEL HERNANDEZ RUIZ, 17.- BARTOLO HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- ANIBAL HERNANDEZ RUIZ, 19.- ISMAEL TORRES HERNANDEZ, 20.- TUDIAS RIVERA LOPEZ, 21.- ANGEL RUIZ GENTILLA, 22.- LIDIA PEREZ VDA. DE LAPEZ, 23.- MIGUEL ACOSTA ACOSTA, 24.- PLINIO HERNANDEZ VAZQUEZ, 25.- NATIVIDAD GARCIA JIMENEZ, 26.- ARMANDO HERNANDEZ OLAN, 27.- JUANA DOMINGUEZ DE LA CRUZ, 28.- MANUEL MARTINEZ DE LA F. 29.- AURELIA GONZALEZ GARCIA, 30.- SAMUEL BOLAINAS MARTINEZ, 31.- GOBE MENA VIDAL, 32.- JUAN ESCALANTE NARANJO, 33.- CARLOS A. CRUZ RODRIGUEZ, 34.- LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORES A LOS CC. 1.- SEBASTIAN SOLIS, 2.- LUCIA RAMOS, 3.- ESTEBAN GARCIA, 4.-

ELIODIA RODRIGUEZ, 5.- MANUEL GARCIA, 6.- OLIVIA INES, Y 7.- /- -
 CECILIO JIMENEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE
 DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIO-
 NADOS NUMEROS.--- 123584, 2.- 103557, 3.- 103562, 4.- 644260, --
 5.- 644261, 6.- 2287289, 7.- 2287300, 8.- 2287302, 9.- 228704, --
 10.- 2287313, 11.- 2287319, 12.- 2287371, 13.- 2287373, 14.-----
 2287393, 15.- 2287394, 16.- 2287406, 17.- 2287407, 18.- 2287408,
 19.- 2287409, 20.- 2287411, 21.- 2287421, 22.- 2287426, 23.-----
 2287432, 24.- 2287439, 25.- 2287464, 26.- 2654055, 27.- 2654058,-
 28.- 2654084, 29.- 3475354, 30.- 3475356, 31.- 3475366, 32.- ----
 3475370, 33.- 3475375, 34.- 3475385.

SEGUNDO.-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE --
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENTILAS --
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES EN EL EJIDO DEL --
 POBLADO DENOMINADO " RIO SECO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, - - -
 ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- JUAN SOLIS RAMOS, 2.- BERNARDO--
 GARCIA RODRIGUEZ, 3.- JORGE JIMENEZ OLIVA, 4.- CANDALINA LOPEZ--
 PEREZ, 5.- CARMEN CORTAZAR DE LA CRUZ, 6.- MARTINA LOPEZ WIMANA--
 7.- NINFA HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- JOSE DEL CARMEN PINERA - - -
 HERNANDEZ, 9.- AFELIO ESCALANTE CRUZ, 10.- OSCAR CHAVARRIA - ----
 ESPINOSA, 11.- JOSE DE LA LUZ PEREZ LOPEZ, 12.- MARIA DE LA LUZ--
 ANGELES RUIZ, 13.- JUAN JOSE LOPEZ LOPEZ, 14.- LUZ DEL ALBA LO--
 PEZ OLIVA, 15.- TRABIEN TORRES DOMINGUEZ, 16.- MARIAMIRABAL ----
 ALVAREZ, 17.- ANTURO MIRABAL ALVAREZ, 18.- LUIS R. MIRABAL - - -
 ALVAREZ, 19.- JUAN SANCHEZ OLIN, 20.- ALEJANDRO RIVERA LOPEZ, ---
 21.- URIEL ENRIQUE RUIZ LORUÑO, 22.- PABLO LOPEZ PEREZ, 23.- - - -
 MIGUEL TOSCA TORRES, 24.- ISABEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, 25.- V - -
 BENITO URRUTIA GARCIA, 26.- AFELIO ESCALANTE CASTILLO, 27.- JOSE--
 ALFREDO GARCIA, OSOBONA, 28.- INNATALIA MARTINEZ DE LA FUENTE, -
 29.- AURELIA SANCHEZ GARCIA, 30.- FELIPA MARTINEZ PEREZ, 31.-----
 FRANCISCO ESCOBAR DE LA FUENTE, 32.- TOMASA ESTRADA MARQUEZ, 33.-
 ERNESTO ANGELES RUIZ,--- CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPON-
 DIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO-
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.-- RESPECTO DE UNA - - -
 UNIDAD DE DOTACION RESTANTE DESE VISTA AL C. DALEGADO DE LA SECRE-
 TARIA DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE PROCEDA AL ACOMODO DE - - -

CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL - -
 ARTICULO 243, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE-
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DECLARADAS VACANTES EN - - -
 RESOLUCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE
 DE 1987, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, EL 26 -
 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " RIO --
 SECO", DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, AL C. 1.--
 OROZ TORRES MURILLO, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO - - -
 EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.-- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA --
 A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE --
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " RIO --
 SECO", DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EN EL - - -
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD --
 CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
 AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL
 DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION - - -
 CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION--
 GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS - -
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y - - -
 EJECUTESE.-- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION--
 AGRARIA MIXTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO --
 DE TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991.

EL PRESIDENTE DE LA H. COMISION AGRARIA
 MIXTA.

LIC. CATALINA ALAMINA FONSECA

EL SECRETARIO

PROPR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ

EL VOCL. RPTA. DEL GOB. GENERAL.

LIC. PABLO VILLAS PAREDES

EL VOCL. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.E. FAUSTINO TORRES CASTRO

EL VOCL. RPTA. DE LOS CAMPESINOS

PROPR. RAMON CONNELIO GOMEZ.

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO

POBL. : DEL EJIDATARIO 2da. SECC.
MPIO. : HUIMANGUILLO
EDO. : TABASCO
ACC. : PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTO : PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO-----
647/13/91. RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL MUNICIPIO DEL POBLADO -----
DENOMINADO " DEL EJIDATARIO 2da. SECCION, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO-----
ESTADO DE TABASCO : Y

RESULTANDO PRIMERO.-- POR OFICIO 4310, DE FECHA 8-----
DE AGOSTO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-----
EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -----
EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INTERPONA JUICIO -----
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES-----
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER-----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE -----
DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA-----
DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-----
DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELA-----
RIO, QUE TIVO VERIFICATIVO EL DIA 1ro. DE MAYO DE 1991, EN LA QUE SE -----
PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS-----
HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS Y QUE SE INDICAN-----
EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.-- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -----
EN EL ARTICULO 428, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD-----
FORMULADA Y CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDI-----
MIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION -----
FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS -----
AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 88, DE LA CITADA LEY, -----
ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSE-----
JO DE VIGILANCIA PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN-----
A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430, DEL -----
CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE -----
SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAROGO.

RESULTANDO TERCERO.-- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD-----
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS-----
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO -----
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -----
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL -----
MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, -----
HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS -----
EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS -----
EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR-----
LES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CIRCULA NOTIFICATORIA-----
COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL -----
CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30-----
DE SEPTIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN -----
AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.-- EL DIA Y HORA SEÑALADOS -----
PARA EL DESAROGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -----
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -----
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA NO ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES-----
EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA -----
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE -----
DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL -----
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, -----
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431, DE LA LEY -----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON-----
DIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.-- QUE EL PRESENTE JUICIO DE-----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE-----
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER-----
Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 -----
FRACCIONES I Y II Y 88, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE -----
RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, -----
CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, Y QUE SE -----
CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO-----
EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL -----
DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-- LA CAPACIDAD DE LA PARTE -----
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE -----
LE CONCEDE EL ARTICULO 428, DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.-- QUE CON LAS CONSTANCIAS-----
QUE CORREN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE -----
REFIERE EL ARTICULO 88, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS-----
A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE -----
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 1ro. DE MAYO DE -----
1991, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS -----
QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE -----
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE -----
PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES -----
CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.-- QUE LOS CAMPESINOS -----
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -----
VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA -----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1ro. DE -----
MAYO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, -----
FRACCION III, 88, 89 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA, PROCEDIENDO RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL-----
ARTICULO 89, DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS

POR LO ANTES EXPUETO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS... YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.-- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS... AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEJELAGARTERO", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS... CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GONZALO ULLOA JIMENEZ, 2.- JORGE ALEJANDRO CORREA, 3.- JULIANA CORDOVA CORDOVA, 4.- MA. CELIA CERINO CERINO, 5.- TITO PEQUERO ANDRADE, 6.- MATIAS RAMOS VIDAL, 7.- JOSE HERNANDEZ RAMITEZ, 8.- CRESCENCIO GARCIA IZQUIRDO, 9.- ROSALINO CHAVEZ GUTIERREZ, 10.- JAVIER CORDEÑA CRIZZIANI, 11.- HILARIO SOSA MENDEZ, 12.- SAMUEL SOSA HERNANDEZ, 13.- FRANCISCO ZAVALA VIDAL.- POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MIREYA JIMENEZ JIMENEZ, 2.- MALEFICIO ALEJANDRO JIMENEZ, 3.- MIREYA ALEJANDRO JIMENEZ, 4.- ARMANDO CERINO CERINO, 5.- ARMANDO CERINO CERINO, 6.- ARNILDA HERNANDEZ NARANJO, 7.- AQUILINA PEQUERO HERNANDEZ, 8.- MA. DEL CARMEN SANCHEZ RAMOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS, 1.- 2287683, 2.- 2287687, 3.- 2287703, 4.- 2287708, 5.- 2287728, 6.- 2287739, 7.- 2287750, 8.- 3133827, 9.- 3133836, 10.- 3714851, 11.- 3714820, 12.- 3714831, 13.- 37314833.

SEGUNDO.-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PEJELAGARTERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- GONZALO ULLOA GARCIA, 2.- MELCHISEDEK LOPEZ DOMINGUEZ, 3.- LUCAS CERINO CERINO, 4.- IRMA RAMOS LEON, 5.- JOSE LUIS RUMINGUEZ GEMESTA, 6.- JOSUE SUAREZ GONZALEZ, 7.- RAUL GOMEZ HEBSTOS, 8.- MARIA MICHAEL HIDALGO ALVAREZ.- CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

ASI MISMO SE PROCEDE DECLARAR 5 UNIDADES RESTANTES... DESE VISTA AL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE REALICE EL ACORDO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 243, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.-- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEJELAGARTERO" 2da. SECCION, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RELATIVAS AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, Y SUBSECUENTEMENTE NOTIFIQUESE Y EXPIDANSE ASÍ LO DISPUSIERON LOS INTERESENTES LA COMISION AGRARIA Sexta, DEL ESTADO DE VILLAHERRUOSA-TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1991.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

C. LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CHEZAC

EL SECRETARIO

LIC. JURIJO CESAR VIGAL PEREZ

EL VOCL. NTE. DEL GOBL. DEL EDO.

H.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTIN

EL VOCL. NTE. DEL GOB. FEDER

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO

EL VOCL. NTE. DE LOS CAMPESINOS

JOSÉ RAMÓN ORNELLA GÓMEZ

No. 4935

"EDICTO DE NOTIFICACION"

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION: Colonias.
LOTE: 20.
SUP: 31-56-53 Has.
PROP: Juan Pérez Cruz.
COL: "Las Flores".
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. JUAN PEREZ CRUZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 13724 EN FAVOR DEL LOTE NUMERO 20 CON SUPERFICIE TOTAL DE 99-89-41 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1. 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE SUFRAGO EFECTIVO. NO REELECCION EL SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO

No. 4948

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA. DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 191/1991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LEONEL PADRON HERNANDEZ, en contra de TRINIDAD ARIAS MARTINEZ, por auto de fecha veintiocho de los corrientes, se señalan las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:.....

.....Predio rústico, ubicado en la ranchería Oriente Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 00-42-85-05 Has. (CUARENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, Y CINCO FRACCIONES, con las medidas y colindancias; Al Norte 27.65 mts con CARMITA LOPEZ; Al Sur, 27.64 mts con

JUAN LOPEZ, Al Este: 155.00 mts con BASILIA LOPEZ, y al Oeste: 155.00 mts con OSBALDO CAMPOS, dicho predio es el número 340, registrado a nombre de TRINIDAD ARIAS MARTINEZ, mismo que fué inscrito el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a folios del 923 al 925, Volúmen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16900 a folio 160....

Sirve de base para el Remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$4'285,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).....

precio del valor comercial emitido por el perito tercero en discordia ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBO, en el presente negocio judicial, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de \$2'857,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).....

SE CONVOCAN POSTORES, quienes previamente deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del citado bien, que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán aceptados.....

Y para ser fijados en los lugares públicos más visibles de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D.B. BERTAHA ALFITA FLORES.

-3

No. 4955

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA PEREZ ALEJO, promovio diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número de expediente 23/992, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Belén de este Mu-

nicipio, constante de una superficie de 4-72-17 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 187 metros con el señor EUGENIO GERONIMO; AL SUR, 188 metros con el señor EUGENIO GERONIMO; AL ESTÉ, 230 metros con EUGENIO GERONIMO, y AL OESTE, 275 metros con FRANCISCO BECERRA BATES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, expido el presente edicto a los veintin días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 4970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.***EN PRIMERA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL:*

Que en el expediente número 128/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. EDUARDO RODRIGUEZ CORDOVA Y LILI QUEVEDO DE RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto los escritos de cuenta se acuerda:
---PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta, se tiene aprobado el avalúo presentado por el ING. MARCO ANTONIO LOPEZ ESTRADA, para todos los efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 459 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---PREDIO SUB-URBANO: Ubicado en el Poblado de Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, con una superficie total de 12-75-92 HAS, con las medidas y colindancias

especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 2,719, del libro General de Entradas, afectando el predio 25,445 folio 112 del libro mayor, volumen 99, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 y el Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS

DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---QUINTO: Se requiere al ejecutante para que exhiba ante este juzgado antes de la fecha señalada para el remate un certificado de gravámen actualizado de diez años a fecha del predio sujeto a remate.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-
---Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 131/89, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de DAVID MATIAS ABURTO, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha siete de febrero del año en curso, y como lo solicita el pro

movente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y relativos del de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la prolongación de la calle

Reforma de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 123.33 metros cuadrados, cuyas características constan en el avaluo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad del veinte por ciento menos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRECES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, debiendo remitirse atento exhorto

al C. Juez competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretados: para

lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 4964

PRESCRIPCION POSITIVA

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora PASCUALA BAYONA GARCIA, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, bajo el número 94/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, respecto el predio URBANO, ubicado en la Calle Antonio Ruiz sin número de este municipio, con una superficie total de 352.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 16.00

metros con propiedad de CIPRIANO CADENA Y PASCUALA BAYONA GARCIA; al Sur, en 16.00 metros, con la calle Antonio Ruiz; al Este, en 22.00 metros con ROMANA LAZARO y al Oeste, en 22.00 metros, con DONACIANO LAZARO.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 4969

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

CUNDUACAN, TAB., A 9 DE MARZO DE 1992.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 149/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, Promovido por MELITON RAMIREZ OLVERA, en contra de LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

---1o.- Se tiene por presentado a MELITON RAMIREZ OLVERA, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. JUAN JOSE DOMINGUEZ MAY Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ AQUINO, así como para que reciban y entregue toda clase de documentos, revisen y tomen apuntes en el expediente en forma indistinta; por medio del cual y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción IX y relativos del Código Civil viene a promover en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de la señora LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, de quien ignora su domicilio y solicita se le notifique conforme a derecho, y de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une b). La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. Fundandose en los puntos de hechos y consideraciones de de-

rechos que estimó pertinentes.-----

---2o.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción IX, 278, 279, 280, 281, 282, 286 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 24, 44, 47, 55, 76, 254, 257, 258, 259, 264, 272, 284, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor; y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmesele expediente, inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---3o.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos, que se anexan, corrasele traslado y emplácese legalmente a Juicio a la demandada LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, quien en virtud de que resulta ser de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 110, 121 Fracción II y último párrafo, deberá ser notificada através de Edictos, mismos que deberán ser expedidos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en la Capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, a recoger las copias de traslado que se guardan en el Seguro de este Juzgado, en la inteligencia de que el término antes mencionado empezará a contar al día siguiente del día en que sea publicado por ultima vez el Edicto correspondiente, así mismo se hace saber a la citada que el término para contestar la demanda es de nueve días y empieza a contar al día siguiente de la fecha en que vence

el término para recoger las copias de traslado, apercibiéndolo que si dejaré de contestar sin justa causa se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejaré de contestar, Se ordena a la Secretaría efectuar los cómputos correspondientes.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO OYOSA, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiocho de Febrero del presente año. Conste.-----

Una firma ilegible.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

2 3

No. 4972

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 033/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO BANCO CONFIA, S.N.C. en contra de LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON Y MARBELLA MENDEZ GOMEZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO: En cuanto a lo solicitado por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala.

A).- Derecho de posesión con su respectiva construcción del predio Sub-Urbano con una superficie de 2992-5 Metros Cuadrados ubicado en Carretera la Isla con las siguientes medidas y colindancias: 30 Metros con Carretera la Isla, limi-

tando 30 Metros con Guadalupe Jiménez, 81.80 Metros con Vicente Aguilera López y en 73.50 Metros con Felipe Ordoñez, que dicho predio se encuentra catastrado a través de la Minuza de fecha 21 de diciembre de 1983 bajo el número de cuenta 34690, así mismo las construcciones que existe enclavadas en dicho predio la cual es una casa habitación y una Bodega de Material, propiedad de la demandada MARBELLA MENDEZ GOMEZ, fijándose un valor Comercial de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO: Como está ordenado y en este asunto se rematará bien inmueble,

anunciarse por tres veces, dentro de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DALIA MARTIN PEREZ.

1 2 3

No. 4979

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

Saúl Alfaro Flores Mayor de Edad, con domicilio en la Calle Dr. Pedro Canabal Cárdenas de la Col. Pino Suárez, del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 126.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON EL SR. ISIDRO GOMEZ HERNANDEZ.
AL SUR: 18.00 MTS. CON SRA. HILDA

PEREZ POTENCIANO.
AL ESTE: 7.00 MTS. CON CALLE DR. PEDRO CANABAL CARDENAS.
AL OESTE: 7.00 MTS. CON SR. MANUEL GIL LOPEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales, y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el

reglamento del bando de policía y buen gobierno.

Villahermosa, Tab., a 13 de Marzo de 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 4933

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
LOTE: 19 FRACC. "A"
SUP: 31-56-53 Has.
PROP: Diego Pérez Hernández.
COL: "Las Flores".
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. DIEGO PEREZ HERNANDEZ, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO 701797 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1986 REGISTRADO EN EL LIBRO 554 TOMO I FOLIO 19 EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROCOEDIMIENTOS AGRARIOS, DIRECCION COLONIAS, RESPECTO AL LOTE NUMERO 19 FRACC. "A" CON SUPERFICIE TOTAL DE 31-56-53 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A

MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE

A SUS DERECHOS CONVenga. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

3

(7 en 7)

No. 4934

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
LOTE: 18.
SUP: 63-13-07 Has.
PROP: Agustin Pérez Hernández.
COL: "Las Flores".
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. AGUSTIN PEREZ HERNANDEZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 31841 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1986 RESPECTO AL LOTE NUMERO 18 CON SUPERFICIE TOTAL DE 63-13-07 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

3

(7 en 7)

No. 4986

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 538/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra del C. ING. SERGIO ZAPATA ROMERO, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes en este procedimiento de ejecución para oponerse a los avalúos a fenecido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alicuota que le corresponda al demandado:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR:

Ubicado en la cerrada de la Avenida Universidad número 203, de ésta Ciudad, con una superficie total del terreno de 300 metros cuadrados y de la construcción 200 metros cuadrados, con las medidas, y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad con fecha veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 2774 del libro General de Entradas, a folios del 10,502 al 10,504 del libro de duplicados, volumen 106, afectando el predio número 54,543 a folio 143 del libro mayor volumen 213, al que le fue fijado un valor comercial en su parte alicuota de CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad:

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen

en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

, Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PRA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4985

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIA ZAPATA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 86/992, relativo al JUICIO DE-----
DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, con fecha seis de marzo de mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la Letra íntegramente dice:

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1/o.- Por presentado el C. ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una acta de matrimonio número 222 celebrado entre los CC. ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ y LUCIA ZAPATA REYES, expedida por el Oficial número Dos del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, Capital, Dos actas de nacimiento números 1024 y 277, a nombres de MARIA DEL CARMEN y JORGE DAVID de apellidos DE LA CRUZ ZAPATA, expedidas por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, Capital y Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el C. Juez Calificador del Segundo Turno, Adscrita a la Tercera Delegación del Ministerio Público, y copias simples que exhibe, con las que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, fundado en la causal VIII y X del artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de su esposa LUCIA ZAPATA REYES, manifestando el

mismo que ignora el Domicilio de su Esposa en mención.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 279, 280, del Código Civil y demás relativos; 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta por tanto fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- 3/o.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada LUCIA ZAPATA REYES, es de domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplacesele por medio de EDICTOS, que deberán publicarse Tres veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr dicho término el día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo dentro del término para ello concedido se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos aducidos en la demanda, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Proceder en la Materia

se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta autoridad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- 4/o.- Se tiene a el promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la----- casa número 303 de la Calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado JOSE LUIS NOTARIO TARACENA, así como para que le sean entregados toda clase de documentos.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos Firmes ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en ésta entidad Federativa, mismos que deberán publicarse Tres Veces de Tres en Tres días, expido el presente EDICTO a los Dieciséis días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 4954

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

LA C. EMILIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 234/991, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. ADELITA MENDEZ CRUZ, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el objeto de acreditar la posesión, que tiene sobre el predio urbano, ubicado en el interior sin número de la calle Sánchez Ma-

gallanes en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 77.86 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Tres medidas la primera de 6.22 mts. la segunda de 3.45 mts. y la tercera de 8.90 mts. con el Fracc. Portal del Agua, AL SUR: 18.60 mts. con propiedad de Emilia Rodríguez de la Cruz, AL ESTE: 3.70 mts. con Claudia y Silvio Landero Rodríguez y al OESTE: 6.10 mts. con Marco Ramón Rodríguez; para que declare los derechos de posesión que ha adquirido de dicho inmueble.

DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO

-3

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

C. MARIA EUGENIA GONZALEZ RAMOS
o MA. EUGENIA GONZALEZ RAMOS,
DONDE SE ENCUENTRE.

---En el expediente civil número 28/991, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA, en contra de Usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y dos, cuyos puntos resolutivos copiado a la letra dicen:-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----
---SEGUNDO.- El actor CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA, probó su acción y la demandada MARIA EUGENIA GONZALEZ RAMOS o MA. EUGENIA GONZALEZ RAMOS, no compareció a juicio.-----
---TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA Y MARIA EUGENIA GONZALEZ RAMOS o MA. EUGENIA GONZALEZ RAMOS, que consta en el acta número 244 de fecha

veintiuno de abril de mil novecientos noventa, del libro número 244 a foja 735, levantada ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.-----
---CUARTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlos hasta después de transcurridos DOS AÑOS de ejecutoriada la presente resolución.-----

---QUINTO.- Encontrándose en rebeldía la cónyuge culpable, notifíquesele conforme a las prevenciones del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y una vez ejecutoriada esta sentencia cúmplase con las disposiciones del artículo 291 del Código sustantivo civil, remitiendo copia certificada de la presente resolución, al C. Oficial del Registro Civil de las personas de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por los conductos legales, para que se sirva hacer las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.-----

---SEXTO.- No ha lugar a condenar en

costas.-----
---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

---Así, definitivamente, lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el Estado, por y ante el C. Licenciado ELPIDIO OSORIO SOLANA, Secretario Judicial de la Mesa Civil, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

---Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide presente edicto a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-----

SECRETARIO JUDICIAL

C. PEDRO ABSALON BAUTISTA CAMARA,
PASANTE EN DERECHO.

-2

No. 4976

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 256/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. HERNAN ASMITHA GURRIA, en contra de los CC. JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, como Aceptante y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ como aval, se dictó el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto y a sus autos el escrito de cuenta del Licenciado Leandro Hernández Martínez para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, y toda vez que los nuevos acreedores reembargantes, no hicieron manifestación alguna en el término legal concedido por auto de fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1078 reformado del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdidos sus derechos correspondientes para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: En cuanto a sacar a remate el bien inmueble embargado en Primera Almoneda, dígamele que no ha lugar por haberse celebrado ya la misma, mas sin embargo, en virtud de lo reservado en la parte final de la diligencia de remate en Primera Almoneda practicada el día trece de noviembre del año de mil novecientos noventa, como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado, cuyos datos del mismo obran descritos en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para la subasta en Primera Almoneda, cuya cantidad resulta ser la de \$56'454, 643.00 y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta, o sea la suma \$37'636.428.00 al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la subasta en cuestión en el recinto de este Juzgado, por que expídanse los EDICTOS para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta Ciudad, a efecto de convocar postores,

quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad primera señalada en este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 4978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 383/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Leticia Colorado Garduza, y Juan J. Pérez Pérez, Endosatario en procuración del C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ROMERO en contra de FREDY COLLADO ZAPATA, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita la promovente Lic. Leticia Colorado Garduza, en su escrito de cuenta, y en virtud de que la parte demandada no designó Perito Valuador se le tiene como Perito Común al designado por la parte Actora, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.-----

SEGUNDO:- Consecuentemente y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ING. JOSE MARTIN PEREZ PERALTA:-----

a).- La parte Alicuota del Predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles Máximo Pérez y Carretera Federal hoy Calle Francisco Trujillo García, Colonia Tierra Colorada de ésta Ciudad, con una superficie de 197 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo que se encuentra agregado en autos, fijándose un valor comercial de \$17'050,000.00 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.-----

CUARTO:- Como en éste asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.---- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de Estrados.-----

-----Conste-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 4984

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 314/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del C. DARVELIO SANCHEZ RECINOS, en contra de la C. ISABEL VAZQUEZ RUIZ, se encuentra entre otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCÓ, A(12) DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado Eduardo Cruz Rodriguez para que surta sus efectos legales, acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor, y toda vez que la demandada Isabel Vázquez Ruiz no designó perito valuador de su parte en el término que para ello se le concedió en autos, con apoyo en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se nombra como perito común en rebeldía de dicha demandada, al designado por la parte actora, quien inclusive ya rindió su dictamen que se declaró aprobado.

SEGUNDO. Asi mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicad supletoriamente al de Comercio, sáquese a público subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer, interior dos de esta Ciudad, constante de una superficie de 45.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 7.00 metros con Domingo Ortiz Cervantes; al Sur, 6.80 metros con Callejón de Acceso, al Este, 6.60 metros con Rosario Vázquez Ruiz y al Oeste, 6.66 metros con Soledad Sánchez Hernández, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada, bajo el número 7013 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 85,691 a folio 241 del Libro Mayor, Volumen 333. Servirá de base para el remate de dicho bien raíz, la suma de \$18'336,000.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$12'224,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO. Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de TRES días, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana: Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCÓ, A (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto y a sus autos el escrito de cuenta del Licenciado Eduardo Cruz Rodriguez para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

UNICO .- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y por la razón que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda ordenada en el auto de fecha doce de diciembre del año próximo, pasado, en el recinto de este Juzgado, al efecto, expídanse los Edictos y Avisos en los términos indicados en dicho proveído.

Notifiquese por los estrados del Juzgado a las partes y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 4958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 411/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Leandro Hernández Martínez, Endosatario en Procuración de Baldemar López Higuera, en contra de los señores José Andrés Castro Hernández y Nelda Deysa Ceballos de Castro, se encuentra un proveído de fecha Febrero Veinte del año actual, que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del señor Baldemar López Higuera, se aprueban los avalúos de los bienes prácticos por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito común de las partes, correspondiente a los bienes inmuebles descritos en los referidos avalúos que obran en autos de las fojas Cincuenta a la Sesenta y uno, y en virtud de no haber sido recurrido dentro del término de Ley concedido quedan aprobados dichos avalúos para efectos legales.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553, y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha Ocho de Noviembre del año de Mil Novecientos ochenta y nueve; la totalidad del lote de terreno y su construcción número 108 Manzana 3, ubicado en la Calle 5 del Fraccionamiento "Las Delicias",

propiedad de la C. Nelda Deysa Ceballos de Castro, con una superficie de 310 metros 81 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 10 metros con lote número 79; Al Sur 10 metros con la Calle 5; Al Este 31 metros 52 centímetros con los lotes 105, 106, 107; Al Oeste 31 metros 59 centímetros con lote número 109, quedando inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 401 del Libro General de Entradas, a folios 1229 al 1233 del Libro de Duplicados Volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,941 a folios 65 del Libro Mayor Volumen 151; Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes y será postura legítima la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO:- Un lote de terreno número 109; Manzana 3, ubicado en Calle 5 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta ciudad y que aparece a nombre del C. José Andrés Castro Hernández con una superficie de 311 metros 50 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10 metros con lote 78; Al Sur 10 metros con Calle 5; Al Este 31.50 metros con lote 108; Al Oeste 31.76 con lote 110 dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 403 del Libro General de Entradas folios 1240 al 1244 del Libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,942 a folio 66 del Libro Mayor Volumen 151, Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) valor comercial asignado al mismo por el perito

valuador común de las partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- A efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes antes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

No. 4982

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, CENTRO, TABASCO.

Que en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO JIMENEZ TORRES endosatario en propiedad de ENRIQUE MOSCOSO DIAZ, en contra de AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, expediente número 413/989, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

A sus autos el escrito de la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la Licenciada Eva Cervantes Contreras, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio y conforme lo provee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a remate a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble, propiedad del demandado AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, el predio con una superficie de 325.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Vicente Guerrero esquina con Melchor Ocampo de la Villa de Ocuilzapotlán, municipio del Centro, Tabasco. Cuyas características

son: al Norte, 13.00 metros con calle Melchor Ocampo; al Este, 25.00 metros con propiedad de Antonio de la Cruz Castro; al Oeste, 25.00 metros con la calle Vicente Guerrero. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3398, folio 113, volumen 13, el perito común de las partes le asignó un valor comercial de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, con rebaja del veinte por ciento (20%), resultando la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciése por tres veces, dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se editen en esta capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, y señalándose para la celebración del remate las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, en la inteligencia de que la subasta se efectuará en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el

que se manifieste la cantidad que ofrecen por el predio y construcción que se remata. Así como la forma de pago y acompañando el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial de acuerdos que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3

No. 4983

JUICIO SUMARIO CIVIL

C. URSULA GONZALEZ CEBALLOS
Y
MARGARITA ZURITA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 485/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido en su contra por JOSE DEL CARMEN ZURITA PEREZ, se dictó un acuerdo de fecha dos de marzo del presente año, que textualmente a la letra dice:

PRIMERO: Apareciendo de la revisión de los presentes autos y como lo solicita la parte actor en su ocursión de cuenta, de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido las demandadas URSULA GONZALEZ CEBALLOS y MARGARITA ZURITA GONZALEZ, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el

término legal concedido para tal efecto, teniéndoseles por presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por tanto las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado. SEGUNDO: Asimismo ha petición del actor, con apoyo en los numerales 265, 616 y 618 de la Ley Adjetiva Civil vigente del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TRES DIAS IMPROPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; término que empezará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT

JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.

Lo que comunico a Ustedes en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1 2 3

No. 4980

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 221/991, (sección de ejecución), relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario por el Licenciado en Procuración de Multibanco COMERMEX, S.N.C., en contra de AGROQUIMICA DE CARDENAS, S.A de C.V. y de los señores LEONARDO LOPEZ CABRERA Y ERNESTINA ANGUIANO ROJAS, se dictó un auto de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

-----Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

-----Primerº:- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta y toda vez de que la Oficina Federal de Hacienda, que aparece como acreedor embargante en el presente juicio, no hizo manifestación alguna al hacerle saber el estado de ejecución de los presentes autos ni designó perito valuador, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido ese derecho. Asimismo y en virtud de que los demandados no hicieron objeción alguna al avalúo de los bienes embargados en el presente juicio, practicado por el perito común Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA; por lo tanto, se aprueban en sus términos para todos los efectos legales.

-----Segundo:- A solicitud del Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, los bienes muebles e inmueble que a continuación se describen: a).-

Predio Urbano y Construcción ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, con superficie de 140.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.64 metros con Fernando Valenzuela Priego; al Sur 17.35 metros con Jorge Plinio Valenzuela Aguilera; al Este 7.72 metros con Hermanos González y al Oeste 8.50 metros con Avenida Lázaro Cárdenas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la Sociedad Mercantil Agroquímica de Cárdenas, S.A. de C.V., bajo el documento número 29, predio 19.416, folio 24, volumen 73, valuado en la cantidad de \$157'400,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$104'933,332.00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.- b).- Un televisor a colores, marca "MAJESTIC" de catorce pulgadas, Modelo TVC-1480, chasis 03-056, valuado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).- c).- Una videocasetera marca "SANYO" serie número 35233075, Modelo VCR-7500, con un valor pericial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).- y d).- Un modular estereofónico con equalizador integrado, tornamesa, marca "PANASONIC", con dos tocacintas, con sus respectivos baffles, Modelo SG-K50N; Serie K7-113-696, valuado en \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) lo cual hace un total de \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

-----Tercero:- Convoquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar

en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, que se efectuará en el local de este Juzgado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase. -----Así lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé.

-----Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado y para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los once días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 4981

JUICIO SUMARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.**

**C. JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTE.**

En el expediente número 370/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COSA COMUN, promovido por los ciudadanos MARIA ELENA, SOFIA DEL CARMEN, GUADALUPE DEL SOCORRO, FRANCISCA DE LOS ANGELES Y ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ, así como AMADA ELVIRA VALENCIA LOPEZ, por sí y como Apoderada de su hermano FELIX ENRIQUE VALENCIA LOPEZ, en contra del ciudadano JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, con fecha cinco de marzo del año en curso, se dictó un auto que copiado

textualmente en su punto segundo a la letra dice:

SEGUNDO:- Como lo solicita la parte actora del Juicio en su mismo escrito de cuenta, y con fundamento en los numerales 408, 618, y sus relativos del Código Procesal Civil en Vigor, concediéndosele a las partes el término de tres días hábiles, fatales y comunes para ofrecerlas, y los cuales comenzarán a correr a partir de la última publicación de los Edictos a que se refiere el numeral 618 de la ley invocada, mismo que se publicarán por dos veces consecutivas en

el periódico Oficial del Estado, y para tal efecto publíquese el punto segundo de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDANDO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. GUADALUPE T CANO MOLLINEDO.

1-2

No. 4977

DIVORCIO NECESARIO

**C. ARELI CHABLE FLORES
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Número 453/991, relativo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, promovido en su contra por OVIDIO SANTOS GORDILLO, con fecha Ocho de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice: "...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Visto el estado que guardan los presentes autos y escrito de cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita el promovente OVIDIO SANTOS GORDILLO, mediante su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara LA REBELDIA en que ha incurrido la demandada ARELI CHABLE FLORES, al no

haber contestado la demanda de divorcio instaurado en su contra por el Ciudadano OVIDIO SANTOS GORDILLO, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS *improrrogables y común para ambas partes*, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado.- Así lo acordó, manda y firma la

Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.- Dos firmas.....

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces en dos días, expidiendo el presente EDICTO a los Cuatro días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES.

1-2

No. 4974

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

C. NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil No. 44/991, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, en contra de la C. NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ, con fecha (13) Trece de Febrero de (1992) Mil novecientos noventa y dos, se dictó la Sentencia Definitiva, que en sus puntos del RESUELVE, que copiado a la letra dice:-----
"...PRIMERO.- Ha procedido la Vía, y este Juzgado a mi cargo resultó realmente competente para conocer y fallar de esta causa.- SEGUNDO.- El Actor ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, demostró los elementos de su acción de Divorcio Necesario y la demandada NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara disuelto el Matrimonio celebrado entre ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO Y NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ, con fecha dieciseis de Diciembre del año de Mil novecientos Setenta y ocho, ante la fé del Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta en el acta número 111 de esta fecha.- CUARTO.- Se

condena a NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos ROBERTO Y KARINA DE APELLIDOS LIMONCHI CASTILLO, debiendo quedar estos bajo la guardia y custodia de su padre ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO.- QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal pactada por el Actor y la demanda al celebrar el matrimonio, debiendo liquidarla en el incidente respectivo.- SEXTO.- Ambas partes adquieren la posibilidad de contraer nuevas nupcias, pero la demandada deberá de esperar dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEPTIMO.- No ha lugar a condenar el pago de gastos y costas a la demandada, que originó este Juicio, toda vez que no se encuentra satisfechos los requisitos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- OCTAVO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico-----
Oficial del Estado los puntos resolutivos de esta sentencia.- NOVENO.- Hágase saber a

las partes el derecho y término que tiene para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad con la misma.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco expido el presente EDICTO a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Dos en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.------

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1 2 3

No. 4975

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

VIRGINIA GODOY LOPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 85/992 ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la Posesión de un predio urbano ubicado en la Avenida José N. Rovirosa

Esquina Calle Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 22.50 mts. con la calle Lázaro Cárdenas, AL SUR, 25.50 mts. con HILDER FALCON, AL ESTE, 26.00 mts. con DELGADINA ALVAREZ OCAÑA, y al Oeste, 24.00 mts. con PASEO JOSE N. ROVIROSA.------

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, se expide el presente EDICTO a los diez días de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.------

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2 3

No. 4938

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 166/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSEFINA GONZALEZ HDEZ. o JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ ó JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ VIUDA DE GARCIA, promovido por MARIA ANTONIA GONZALEZ H. ó MARIA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ y CONCEPCION GONZALEZ HDEZ. ó CONCEPCION GONZALEZ HERNANDEZ, con fechas diecinueve de Marzo y veinticuatro de Octubre del presente año, se dictaron auto de Inicio y un acuerdo, que copiado textualmente a la letra dicen:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentadas las Ciudadanas MARIA ANTONIA GONZALEZ H. ó MARIA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ Y CONCEPCION GONZALEZ HDEZ. ó CONCEPCION GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, señalando como como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número quinientos cinco, de la Calle Aquiles Serdán, Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad, Capital, y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS MAYO CASTRO Y CARLOS PEREZ DORLES, promoviendo por su propio derecho el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA GONZALEZ HDEZ, o JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ o JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ VIUDA DE GARCIA, quien falleciera en esta Ciudad, el diecinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa, a causa de FIBRILACION VENTRICULAR CARDIOPATIA MIXTA HIPERTENSIVA INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO HIPERTENCION ARTERIAL SISTEMICA ARTEROSCLEROSIS GENERALIZADA.- Con fundamento en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil, 776, 777, 778 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil en vigor; formese expediente, registrese con el número que le corresponda en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dése aviso de su inicio a la

Superioridad y la intervención que la Ley le confiere a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Archivo General de Notarías. Para que informe si en las Dependencias a su cargo, existe Testamento otorgado por la autora de la mortual JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ. O JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ O JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ VIUDA DE GARCIA, para estar en condiciones de proveer lo conducente.- Para la Recepción de la Diligencia de Información Testimonial ofrecida por las denunciantes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, y que estará a cargo de los testigos de nombres MARIA CRISTINA SANCHEZ JIMENEZ, CARMEN RODRIGUEZ ALVAREZ y FLORENTINA OCHOA VDA. DE NARANJO, limitándose a dos de los tres testigos propuestos, de acuerdo a los señalados por el numeral 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y quienes serán examinados en los términos del artículo 353 del Ordenamiento legal invocado, quedando a cargo de la ofrente su presentación ante este Juzgado, debidamente identificados, y con citación de la representación Social Adscrita a este Juzgado, haciéndoles saber que no habrá término de espera.- Se tiene a las denunciantes designando como representante común a la Ciudadana CONCEPCION GONZALEZ HERNANDEZ, y quien desde este momento también le confieren el cargo de Albacea de la presente Sucesión.- En virtud de que la denuncia fue hecha por parientes colaterales, una vez recibida la información testimonial con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando la muerte sin testar, los nombres y grados de parentesco de los promoventes herederos colaterales, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS; debiendo insertar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, por lo que se requiere a la Representante común para que informe al respecto.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo

Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:- UNICO:- Se tiene a la Representante Común CONCEPCION GONZALEZ HERNANDEZ, mediante su escrito de cuenta, exhibiendo dos Publicaciones del Diario "Rumbo Nuevo", de fechas veinte y treinta de Julio del año en curso, así como el original de los avisos ordenados por esta autoridad, que se ordenan agregar a los presentes autos, conjuntamente con los acusos de recibos números 1937, 2123, 1575, 1221/991, 1456, 861, 03747, 442 y PM/2018/AJ/297/991, donde consta que se fijaron los avisos respectivos. Ahora bien, dígamele a la comparecencia que para los efectos de formular el Cómputo de CUARENTA DIAS, ordenado en el Auto de Inicio, convocando presuntos herederos, deberá exhibir las Publicaciones del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por estrados y Cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, y por ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en Vía de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez en diez días, expídasele el presente edicto a los veinticinco días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES

-2
(10 en 10)

No. 4956

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 308/990, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, se ha dictado el siguiente acuerdo:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (16) DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

—Por presentado SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos que acompañe, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Planta Baja del Edificio "Pastrana" ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad y autoriza para oírlos en su nombre y para recoger toda clase de documentos al Licenciado GUILLERMO JIMENEZ VIDAL, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueño respecto del Predio Rustico ubicado en la Ranchería Boqueron Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con el señor Saturno de la Rosa, AL SUR con Amelia López, AL ESTE con el Arroyo Lagartera, y AL OESTE con Baldomero López, ahora con el suscrito Sebastian López Osorio, para que se declare que se ha convertido en propietario del terreno descrito.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933, último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colidantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se deshogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. ALBERTO CARRERA VIDAL, ABRAHAM GARCIA JIMENEZ E ISIDRO OSORIO GARCIA.

—Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el número 304 de la Calle Estatuto Jurídico, Colonia Adolfo Mateo de esta Ciudad, para

que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

—Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco